



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE MARZO DE 2021

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de CASAS ALTAS, a las 10:30 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Gares Pastor, y como asistentes los Sres. Concejales, D. Cesar Vicente Sánchez Blasco y D^a Amparo Lozano Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentarios. No asiste y escusa asistencia el Sr. Concejel D. Javier Frías Adalid.

Está presente D. Ángel Francisco López Sáez, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, para levantar Acta de la Sesión, y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I. PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 4/2020 CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, SI PROCEDE, EXPTE Nº 41/2020.-

Vista el Acta de la Sesión anterior nº 4/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, y hallada conforme en todos sus puntos, se aprueba por unanimidad de los concejales de la Corporación.

2º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE Nº 10/2021.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
439	479	Plan Resistir	1.700	300	2000
		TOTAL	1.700	300	2000

E
s
t
a

modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remante de tesorería para gastos generales	300
			TOTAL INGRESOS	300

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) PLAN PRESUPUESTARIO BIANUAL 2022-2024, EXPTE Nº 37/2021.-

Formado por la Alcaldía el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2022-2024, expediente 37/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto y conocido el contenido del expediente.





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS^(VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

Visto lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuyen, el Alcalde propone al Pleno:

1º) Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Casas Altas, para el período 2022-2024.expediente 37/2021.

2º) Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Casas Altas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

4º) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020, EXPTE 31/2021.-

Finalizado el ejercicio económico 2020 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por Providencia de Alcaldía de fecha 25/2/2021 se dispuso que se iniciase el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General Ejercicio 2020, expediente núm. 31/2021.

El resumen de la citada Liquidación es el siguiente:

- 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020: 11.335,86.- €
- 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020: 3.617,63 - €
- 3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:
 1. Derechos reconocidos netos: 339.842,27.-€
 2. Obligaciones reconocidas netas: 302.411,16.- €
 3. Resultado presupuestario (1-2): 37.431,11.-€
- Ajustes:
 4. Desviaciones positivas de financiación: 17.574,42.-€
 5. Desviaciones negativas de financiación: 56.089,94.-€
 6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería: 0,00.-€
 7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): 75.946,63.-€
- 4.- REMANENTE DE TESORERÍA:





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	190.016,64	116.562,48
2 (+) Derechos pendiente de cobro	94.158,75	172.681,29
- (+) del Presupuesto corriente	11.335,86	91.956,67
- (+) de Presupuestos cerrados	81.538,24	79.439,97
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.284,65	1.284,65
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	10.278,64	49.174,13
- (+) del Presupuesto corriente	3.617,63	41.582,48
- (+) de Presupuestos cerrados	1.203,48	974,68
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.457,53	6.616,97
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-1.355,19	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	1.355,19	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	272.541,56	240.069,64
II. Saldos de dudoso cobro	67.868,42	55.217,56
III. Exceso de financiación afectada	7.997,96	41.819,23
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	196.675,18	143.032,85
V. Remanente de tesorería para gastos generales.	Utilizado	2.030,11
	Pendiente de Utilizar :	141.002,74
<input type="button" value="Imprimir Remanente Líquido"/>		<input type="button" value="Aceptar"/>
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c):		

5.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Asciede a 0,00.-€

6.- AHORRO BRUTO: 64.886,44.-€

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN: 0,00.-€

AHORRO NETO: 64.886,44.-€

Atendido el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, por Resolución de Alcaldía núm. 010/2021 de fecha 26/02/2021 se aprobó la Liquidación del Presupuesto General 2020 así como remitir copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Hacienda y a la Dirección general de Presupuestos de la Consellería de Hacienda.

El Pleno se da por enterado.

5º) EJECUCIÓN 4º TRIMESTRE 2020, EXPTE N° 51/2020.-

Se da cuenta al Pleno del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla, correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2020; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS^(VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

El Pleno se da por enterado.

6º) PMP 4º TRIMESTRE 2020, EXPTE N° 51/2020.

Se da cuenta al Pleno del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al PMP del cuarto trimestre de 2020; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

El Pleno se da por enterado

7º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión, quedando el Pleno del Ayuntamiento enterado de las mismas.

8º) COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde indica que se está trabajando para iniciar lo antes posible las obras de pavimentación de la Avenida Diputación.

8º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las 11:00, del día 26 de marzo de 2021, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada, con las firmas del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario, que certifica.

